



ACUERDO No. CSJVAA20-77
(05 de noviembre de 2020)

“Por medio del cual se concede autorización para Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de cámaras web, diademas, grabadoras de audio y teléfonos fijos para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en los acuerdos PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y según lo decidido en sesión ordinaria virtual de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DESAJCLO20-3791 del 15 de septiembre de 2020, recibido en esta Corporación el 18 de septiembre de 2020, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó autorización para “...la adquisición de cámaras web, diademas, grabadoras de audio y teléfonos fijos para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca...”, según lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$548.486.921) M/CTE, incluido IVA.

El valor de la contratación está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	Recurso	UNIDAD	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN
C-2799-0800-12-0-2799065-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	16 CSF	02	13520	Septiembre 07 de 2020
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10 CSF	02	13620	Septiembre 07 de 2020
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	16 SSF	08	36120	Septiembre 07 de 2020
		10 CSF	08		

La Directora Ejecutiva Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia,

que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad – SIGCMA.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, como órgano técnico y administrativo, debe garantizar la operación de las Corporaciones y Despachos Judiciales a su cargo y velar por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para garantizar un mejor desempeño laboral y procurando de esta manera brindar una mejor atención a los usuarios internos y externos, lo cual se ve finalmente reflejado en el desempeño de sus funciones dentro del servicio de Administración de Justicia.

Para lograr el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que se realizan en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se debe contar con una infraestructura tecnológica robusta, de alta disponibilidad y efectiva que permita atender el trabajo remoto que se ha venido ejecutando con ocasión de la Emergencia Social generada por la Pandemia del Coronavirus Covid -19, por lo que actualmente se requiere el apoyo tecnológico respectivo a fin de continuar atendiendo de forma virtual, la alta demanda de servicios relacionados a la administración de justicia, y de esta manera contar con equipos tecnológicos de comunicación adecuados y en buenas condiciones una vez se regrese a la normalidad laboral..

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo

Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Acuerdo CSJVA-20-77

Así las cosas, teniendo en cuenta los requerimientos de equipos de oficina realizados por las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se hace necesario la adquisición de cámaras web, diademas, grabadoras de audio y teléfonos fijos, para atender dichas necesidades; cabe anotar que la cantidad de estos equipos adquiridos en otras vigencias, no han sido suficientes para suplir todas las necesidades planteadas; así mismo no se cuenta con existencias de estos equipos en el Almacén y Suministros de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

Item	Código Sicoj	UNSPSC	Descripción	Unidad de Medida	Existencia Almacén a agosto de 2020	Cantidad a solicitar
1	190006031	52161535	GRABADORA TIPO PERIODISTA - DIGITAL	UNIDAD	0	500
2	190006075	43191504	TELEFONO FIJO	UNIDAD	0	300
3	212011448	45121520	CÁMARA WEB PARA ESCRITORIO	UNIDAD	0	1000
4	190006021	52161514	DIADEMA ALÁMBRICA	UNIDAD	0	1000

Es importante precisar que los elementos grabadoras de audio y teléfonos fijos, si bien han sido adquiridos en vigencias anteriores, estos equipos a la fecha se encuentran en condiciones de obsolescencia, han cumplido su vida útil, o se encuentran desactualizados, debido al avance tecnológico de los últimos años. Igualmente, en la presente vigencia se adquirieron a través de la Orden de Compra No. 49166 489 cámaras web, las cuales no resultan suficientes para cubrir la necesidad de la Entidad para prestar el servicio oportuno de administración de justicia, razón por la cual se reitera la necesidad de adelantar un proceso de selección para cubrir la necesidad planteada.

El Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo No. PCSJA20-11598 de fecha 16 de julio de 2020, "Por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación", con el que adicionó la actividad "Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto" del Proyecto "Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional" buscando fortalecer las capacidades tecnológicas con la adquisición de equipos de cámaras web y diademas, en el marco del impulso del trabajo virtual y remoto.

Que en el Artículo 2 del Acuerdo No. PCSJA20-11598 de 2020, se autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir los recursos de la actividad "Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto" entre el Nivel Central y las direcciones seccionales de Administración Judicial, correspondiéndole a esta Seccional, para la adquisición de cámaras web y diademas la suma de \$393.527.407 y así mismo determinó en el Parágrafo Segundo que: "Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación, conforme la normativa aplicable. (...)" Subraya fuera de texto

Que dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central mediante Resolución No. 1621 de fecha 23 de julio de 2020, efectuó unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, y realizó la distribución presupuestal del proyecto en las Direcciones Seccionales, asignándole a la Seccional de Cali para la adquisición de escáneres por el rubro presupuestal C 2799 0800-12-02799065-02 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL, la suma de \$393.527.407.

Que en el parágrafo del Artículo 1 de la Resolución No. 1621 de fecha 23 de julio de 2020, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, determinó que: "Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial procederán a la contratación conforme a los montos asignados y la normativa aplicable y tendrán en cuenta a las Coordinaciones Administrativas, cuando corresponda a efectos de beneficiar a toda la población judicial." Subraya fuera de texto

Que mediante el oficio DEAJIFO20-1018 de fecha 24 de julio de 2020, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, informó las especificaciones técnicas para la compra de cámaras web y diademas y determinó que el proceso de contratación "se debe adelantar acudiendo al Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia Covid -19 de Colombia Compra Eficiente vigente (IAD Emergencia Covid-19)"

Que teniendo en cuenta que el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente vigente (IAD Emergencia Covid-19), es una modalidad de contratación directa y no habría una mejora de precio, la Entidad procedió a realizar una solicitud de cotización, para verificar los precios de mercado y de esta manera determinar cuál es la modalidad selección de contratista más ventajosa para la Entidad.

Al revisar las cotizaciones allegadas se evidenció que en el mercado se cuenta con precios más favorables, los cuales, al adelantar un proceso de selección propio de los bienes de características técnicas uniformes, se podría obtener aún mejores precios, y más si se tiene presente que la Entidad requiere abastecerse de varios equipos de oficina.

Así mismo, es preciso manifestar que el Jefe Grupo Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, mediante el Requerimiento 003 de fecha 19 de Agosto de 2020, respecto de las características técnicas enviadas por el Nivel Central, indico que: "las especificaciones técnicas de las diademas mencionadas en la descripción anterior no corresponden a las indicadas por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Nivel Central mediante oficio DESAJIF2020-1018 de Julio 24 de 2020 toda vez que estos elementos, requieren de más aditamentos para realizar la conexión a un computador, además de que puede presentar interferencias que afecten el normal funcionamiento de una audiencia virtual, es por ello que las diademas que se ajustan a las necesidades de la Seccional, de acuerdo al tipo de computadores que tienen los Despachos Judiciales en el Valle del Cauca son diademas alámbricas, que garantizan mayor fiabilidad en la voz".

Que a pesar de la recomendación dada por la Unidad de Informática de la DEAJ, la Entidad opta por adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, toda vez que al revisar la necesidad de la contratación se requieren más elementos de características técnicas uniformes, los cuales son necesarios de manera prioritaria para garantizar el trabajo desde casa a los Funcionarios y Empleados de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando que en un solo proceso de selección se contrate todos los bienes requeridos, esto con apego al principio de economía y transparencia; así mismo de esta manera se logra obtener mejores precios debió a la alta competitividad que existe en el mercado, garantizando la libre concurrencia y oportunidad de crecimiento.

Acuerdo CSJVAA20-77

Que conforme lo anterior, se elaboró los estudios y documentos previos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, y justificar la contratación correspondiente, para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis que se presenta en este documento para determinar las condiciones para la adquisición de cámaras web, diademas, grabadoras de audio y teléfonos fijos para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Es preciso señalar que la adquisición que se efectúe debe garantizar procesos de servicio y suministro basados en el concepto de calidad, esto, a fin a las políticas de calidad y de manejo ambiental que ha adoptado la Entidad.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.”

En respuesta a dicha solicitud, el Consejo Seccional, por oficio No. CSJVAO20-1042 del 18 de septiembre de 2020, consideró:

“...En el estudio previo aportado, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, informó:

1.“... el objeto del proceso de selección se adelantará bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas que lo adicione o modifiquen. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007...”

2. “...Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio, sin embargo, resulta necesario manifestar que conforme al Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva Administrativa Judicial y sus seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, no obstante en la etapa de planeación del proceso se ha encontrado que los bienes a contratar no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Ahora bien es preciso señalar que los elementos cámaras web y diademas se encuentran disponibles en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente vigente (IAD Emergencia Covid-19), que al tratarse de un instrumento de agregación se está al frente de una especie de contratación directa, donde no existe lugar a una mejora de precio, competitividad entre los interesados, libre concurrencia y oportunidad de crecimiento, razón por la cual se adelanta el presente proceso de selección a través de la modalidad antes referida, con el único objetivo de obtener el ofrecimiento más favorable para la entidad.

Dado lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se pudo observar que no hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación...”

3. Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son:

TEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Cámara web para escritorio, Resolución Full HD 1080p ó HD 720p, con un campo visual de hasta 90 grados, zoom digital 1.2x ó 4x. 2, lente de cristal con corrección de iluminación automática rightlight 2 y enfoque automático. Incluye soporte ajustable que permita la colocación sobre todo tiempo de monitores, tapa de privacidad integrada y micrófono con supresión de ruido. Debe garantizar compatibilidad con aplicaciones de videoconferencia y otros equipos. Debe incluir las aplicaciones, suscripciones o garantías adicionales para que se garantice el funcionamiento del equipo por un periodo de un año. Especificaciones Adicionales: • Compatibilidad: Compatible con computadores USB 2.0, USB 3.0 Compatible con sistemas operativos Windows y Mac OS • Cámara: Resolución óptica real mínima: 2.0 megapíxeles Proporción de imagen y video: Permitir proporciones 16:9 y 4:3 Resoluciones soportadas: Full HD 1080p @30 fps o superior y HD 720p @30 fps Luz indicadora de actividad	UNIDAD	614

TEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	• Otros: Cable de conexión de mínimo 1,0 mt.		
2	Diadema alámbrica, Detalles técnicos: Conexión USB; Puertos e Interfaces: Tecnología de conectividad Alámbrico de 3,5 mm conector; Altavoces: Uso recomendado Oficina; Micrófono: Frecuencia de micrófono: 100 - 8000 Hz, Micrófono mudo, Efecto de cancelación de ruido, Señal Digital de Procesamiento DSP); Auriculares: Frecuencia de auricular 20 - 20000 Hz, Audífonos Supraaural, Estilo de uso: Diadema; Diseño: Tipo de auricular Monoaural; Desempeño: Tipo de producto Auriculares, USB conector USB tipo A	UNIDAD	613
3	Grabadora tipo periodista, compatible con software Dragón naturally speaking – 4 GB de almacenamiento interno, ranura microSD – USB directo (slide, carga y almacenamiento) FM record and play lineal PCM/MP3/WMA/AAC – reproductor inteligente Noise Cut/low cut filter/ vor digital – digital pitch control / selección de escena Batería de LITIO – micrófono estéreo	UNIDAD	286
4	Teléfono fijo, botones radial y flash, tres tipos de timbres, selector de tono de un toque, instalable en pared, con homologación de la cnc, color negro	UNIDAD	214

Que verificada la información y documentos aportados, el Consejo Seccional, considera importante sugerirle a la Dirección Ejecutiva Seccional que examine nuevamente su decisión de adquirir 286 grabadoras tipo periodista. Lo anterior, por cuanto de la consulta representativa, realizada durante el fin de semana, a algunos servidores judiciales del Valle del Cauca, se concluyó que no son necesarias en el nuevo modelo de administración virtual de justicia ya que todas las plataformas tecnológicas autorizadas por la Rama Judicial, incorporan sistemas de grabación. En subsidio, se recomienda destinar esos recursos en la compra de escáner, elementos de apoyo necesarios para agilizar el proceso de digitalización en que se encuentra empeñado el Consejo Superior de la Judicatura (Circular PCSJC20-27).

Conforme a lo expuesto, esta Corporación no cuestiona la necesidad de la contratación de los bienes que se pretenden adquirir, ni encuentra objeción a que usted, discrecionalmente, pueda adelantar, bajo su responsabilidad, el

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



Acuerdo CSJVAA20-77

correspondiente proceso de selección. Al respecto, nos permitimos recordar que la autorización a que se refiere la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, se refiere única y exclusivamente a la celebración de contratos y convenios. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En el presente asunto, tal como se observa en los estudios y documentos previos la contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica. Es decir, a la presente fecha no se tiene conocimiento con quien se va a celebrar el contrato como tampoco se especifican las condiciones finales de negociación. Conforme con lo anterior, el proceso aún se encuentra en etapa previa a la selección.

Por lo anterior, le solicitamos que una vez se tenga los datos concretos acerca de la contratación, de manera previa a la suscripción del contrato, envíe la información completa, para que el Consejo Seccional estudie la autorización que establece el numeral 3º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los Artículos 2º y 3º del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017, y Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, se subraya, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Rama Judicial no está obligada a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, pero está facultada para hacerlo. No obstante, el Consejo Seccional siempre ha recomendado acudir a los Acuerdos Marco de Precios.”

Que por oficio DESAJCLO20-4670 del 04 de noviembre de 2020, recibido el mismo día- 5:51 p.m., en esta Corporación, la doctora Liliana María Urrego Cruz en calidad de Directora (e) Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, solicitó:

“En atención al oficio CSJVAO20-1042 de fecha 18 de septiembre de 2020, me permito solicitar autorización para la suscripción del contrato, cuyo objeto consiste en la adquisición de cámaras web, diademas, grabadoras de audio y teléfonos fijos para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con la firma PROXEL COLOMBIA SAS, acreedor de la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-2020-08, por un valor total de QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$520.980.370.00) M/CTE, incluido IVA.

Por lo anterior, anexo para su conocimiento y fines pertinentes la Resolución DESAJCLR20-3499 del 04 de noviembre de 2020, “Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-2020-08, cuyo objeto consiste en “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de cámaras web, diademas, grabadoras de audio y teléfonos fijos para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca”.

Así mismo, es preciso recordar que conforme el cronograma (anexo) del Proceso de Selección, la fecha de suscripción del contrato, está programada para el día 10 de noviembre de 2020...”

De la revisión realizada a la solicitud y a los anexos aportados, el Consejo Seccional advirtió que:

1. Las condiciones específicas del proyectado contrato son idénticas a las relacionadas en la solicitud inicial:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Cámara web para escritorio, Resolución Full HD 1080p ó HD 720p, con un campo visual de hasta 90 grados, zoom digital 1.2x ó 4x. 2, lente de cristal con corrección de iluminación automática rightlighth 2 y enfoque automático. Incluye soporte ajustable que permita la colocación sobre todo tiempo de monitores, tapa de privacidad integrada y micrófono con supresión de ruido. Debe garantizar compatibilidad con aplicaciones de videoconferencia y otros equipos. Debe incluir las aplicaciones, suscripciones o garantías adicionales para que se garantice el funcionamiento del equipo por un periodo de un año. Especificaciones Adicionales: • Compatibilidad: Compatible con computadores USB 2.0, USB 3.0 Compatible con sistemas operativos Windows y Mac OS • Cámara: Resolución óptica real mínima: 2,0 megapíxeles Proporción de imagen y video: Permitir proporciones 16:9 y 4:3 Resoluciones soportadas: Full HD 1080p @30 fps o superior y HD 720p @30 fps Luz indicadora de actividad • Otros: Cable de conexión de mínimo 1,0 mt.	UNIDAD	614
2	Diadema alámbrica, Detalles técnicos: Conexión USB; Puertos e Interfaces: Tecnología de conectividad Alámbrico de 3.5 mm conector; Altavoces: Uso recomendado Oficina; Micrófono: Frecuencia de micrófono: 100 - 8000 Hz, Micrófono mudo, Efecto de cancelación de ruido, Señal Digital de Procesamiento DSP); Auriculares: Frecuencia de auricular 20 - 20000 Hz, Audífonos Supraaural, Estilo de uso: Diadema; Diseño: Tipo de auricular Monoaural; Desempeño: Tipo de producto Auriculares, USB conector USB tipo A	UNIDAD	613



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
3	Grabadora tipo periodista, compatible con software Dragón naturally speaking – 4 GB de almacenamiento interno, ranura microSD – USB directo (slide, carga y almacenamiento) FM record and play lineal PCM/MP3/WMA/AAC – reproductor inteligente Noise Cut/low cut filter/ vor digital – digital pitch control / selección de escena Batería de LITIO – micrófono estéreo	UNIDAD	286
4	Teléfono fijo, botones radial y flash, tres tipos de timbres, selector de tono de un toque, instalable en pared, con homologación de la cnc, color negro	UNIDAD	214

2. El valor estimado de la contratación era hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$548.486.921) M/CTE, incluido IVA, y el valor del contrato adjudicado a PROXEL COLOMBIA S.A.S., con NIT 900.034.347-1, Representada Legalmente por el Señor Luis Enrique Avellaneda Castillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.802.109 de Bogotá D.C., es por un valor total de QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$520.980.370) M/CTE, incluido IVA.

Conforme a todo lo expuesto, el Consejo Seccional, en el ámbito de su precisa competencia, autorizará a la Directora (e) Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, para que suscriba el contrato bajo su absoluta responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual (incluida la elaboración de estudios previos y de mercado, así como la estimación del presupuesto oficial), de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se autoriza a la Directora (e) Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de cámaras web, diademas, grabadoras de audio y teléfonos fijos para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca., con PROXEL COLOMBIA S.A.S., con NIT 900.034.347-1, Representada Legalmente por el Señor Luis Enrique Avellaneda Castillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.802.109 de Bogotá D.C., es por un valor total de QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$520.980.370) M/CTE, incluido IVA; valor que está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.

RUBRO	CONCEPTO	Recurso	UNIDAD	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN
C-2799-0800-12-0-2799065-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	16 CSF	02	13520	Septiembre 07 de 2020
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10 CSF	02	13620	Septiembre 07 de 2020
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	16 SSF	08	36120	Septiembre 07 de 2020
		10 CSF	08		

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	<p>Cámara web para escritorio, Resolución Full HD 1080p ó HD 720p, con un campo visual de hasta 90 grados, zoom digital 1.2x ó 4x. 2, lente de cristal con corrección de iluminación automática rightlighth 2 y enfoque automático. Incluye soporte ajustable que permita la colocación sobre todo tiempo de monitores, tapa de privacidad integrada y micrófono con supresión de ruido. Debe garantizar compatibilidad con aplicaciones de videoconferencia y otros equipos. Debe incluir las aplicaciones, suscripciones o garantías adicionales para que se garantice el funcionamiento del equipo por un periodo de un año.</p> <p>Especificaciones Adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compatibilidad: Compatible con computadores USB 2.0, USB 3.0 Compatible con sistemas operativos Windows y Mac OS • Cámara: Resolución óptica real mínima: 2,0 megapíxeles Proporción de imagen y video: Permitir proporciones 16:9 y 4:3 Resoluciones soportadas: Full HD 1080p @30 fps o superior y HD 720p @30 fps Luz indicadora de actividad • Otros: Cable de conexión de mínimo 1,0 mt. 	UNIDAD	614
2	<p>Diadema alámbrica, Detalles técnicos: Conexión USB; Puertos e Interfaces: Tecnología de conectividad Alámbrico de 3.5 mm conector; Altavoces: Uso recomendado Oficina; Micrófono: Frecuencia de micrófono: 100 - 8000 Hz, Micrófono mudo, Efecto de cancelación de ruido, Señal Digital de Procesamiento DSP); Auriculares: Frecuencia de auricular 20 - 20000 Hz, Audífonos Supraaural, Estilo de uso: Diadema; Diseño: Tipo de auricular Monoaural; Desempeño: Tipo de producto Auriculares, USB conector USB tipo A</p>	UNIDAD	613
3	<p>Grabadora tipo periodista, compatible con software Dragón naturally speaking – 4 GB de almacenamiento interno, ranura microSD – USB directo (slide, carga y almacenamiento) FM record and play lineal PCM/MP3/WMA/AAC – reproductor inteligente Noise Cut/low cut filter/ vor digital – digital pitch control / selección de escena Batería de LITIO – micrófono estéreo</p>	UNIDAD	286
4	<p>Teléfono fijo, botones radial y flash, tres tipos de timbres, selector de tono de un toque, instalable en pared, con homologación de la cnc, color negro</p>	UNIDAD	214

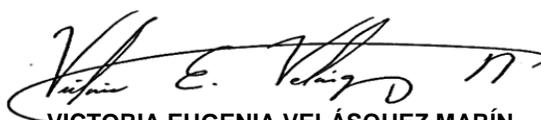
ARTÍCULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoria será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

Expedido en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
 Presidente

Proyectó: DR. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
 JENV/SV